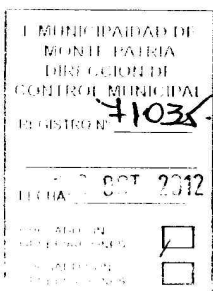




**MAT.: APRUEBA ANEXO 002 CONTRATO EJECUCIÓN
DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN CENTRO
RECREACIONAL VILLA EL PALQUI".**

MONTE PATRIA, 12 DE OCTUBRE DE 2012.

VISTOS



- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 9503 de fecha 09.12.2008 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2008-2012;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.132, de fecha 13.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio Nº 1434, de fecha 06.02.2012, que Aprueba Adquisición Nº 2997-20-LP12, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Decreto Alcaldicio Nº 2404, de fecha 06 de Marzo de 2012, que Adjudica Propuesta Pública;
- Informe Razonando de fecha 14.02.2012;
- Providencia Nº 737 de fecha 05.03.2012;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- Decreto Alcaldicio Nº 6.615, de fecha 04.04.2012, que aprueba contrato entre las partes que fue suscrito con fecha 14-03-2012.
- Ordinario Nº 110-2012, de fecha 21-08-2012, emitido por el Director de Obras Municipales (s), que remite informe Técnico Disminución de Obras Construcción Centro Recreacional Villa El Palqui de la Constructora Mapue Ltda.;
- Decreto Alcaldicio Nº 3615 de fecha 04 de Abril de 2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 8632 de fecha 27 de Agosto de 2012;
- Informe Técnico aumento de plazo de fecha 05 de Octubre de ;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 10.202/ 2012.

1.- APRUEBESE Anexo 002 Contrato de Ejecución de Obras "Construcción Centro Recreacional Villa El Palqui" Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia 2011, suscrito con fecha 12 de Octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Alcalde(s) Don José Luis Olivares Castillo y el Contratista o Constructor Don. Francisco Aguilar Galleguillos, C.N.I Nº 8.711.384-1, en representación de Constructora Mapue Ltda. RUT. 76.283.850-0.

2.-ESTABLEZCASE que las partes acuerdan modificar el contrato original, acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, punto 60, aumento de plazo de 30 días corridos para el termino del proyecto, contado desde el día 15 de Octubre hasta el 13 de Noviembre, para el termino integral del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

3.- ESTABLÉZCASE que en todo lo que no se hubiere modificado en el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (s)



"CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS"
CONSTRUCCIÓN CENTRO RECREACIONAL VILLA EL PALQUI
ADQUSICIÓN 2997-20-LP12

TERCERO: Acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, punto 60, autorízase aumento de plazo de 30 días corridos para el término del proyecto, contado, desde el día 15 de octubre al 13 de noviembre, para el término integral del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

CUARTO: Dado lo establecido en la cláusula quinta inciso primero del contrato de obras, y el aumento de plazo pactado, el contratista deberá reemplazar la caución existente acorde al aumento de plazo otorgado más ciento veinte días.

QUINTO: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor legal.

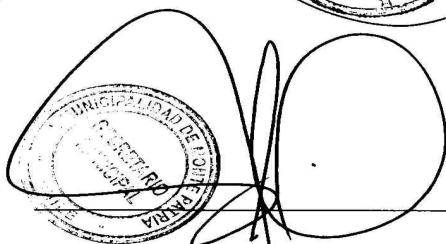
Francisco Aguilar Galleguillos

Constructora Mapue



JOSÉ LUIS OLIVARES CASTILLO

Alcalde (s)



SECRETARIO MUNICIPAL (s)